



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0600-2024

Arequipa, 30 de diciembre de 2024

Visto, el Oficio N° 1319-2024-OUPL/UNSA de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el que se remitió la propuesta de codificación de los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria, establece lo siguiente: *"(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria; 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características, y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)"*.

Que, por su parte, el artículo 6° del Estatuto Universitario, referente a los fines de la Universidad, señala que: *"Son funciones de la Universidad: (...) 6.8 Establecer un sistema de gestión administrativa eficiente (...)"*.

Que, asimismo, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022 de fecha 5 de julio de 2022, se resolvió: *"PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que comprende II Títulos, XI Capítulos y 166 artículos, y que forma parte integrante de la presente resolución. SEGUNDO: APROBAR el ORGANIGRAMA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"*, que luego se suspendieron temporalmente a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0442-2022 de fecha 1 de setiembre de 2022; y, finalmente, retomaron su vigencia mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, con efectos a partir del 8 de marzo de 2023.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, es el documento técnico, normativo de gestión organizacional que formalizó la nueva estructura orgánica de la Universidad; y, que contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia.

Que, al respecto, se tiene que el numeral 72.2 del artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: *"(...) Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*.



Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala: "5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)."

Que, en tal sentido, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización hizo llegar la propuesta de codificación de los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional, para su aprobación por Consejo Universitario; señalando la misma fue elaborada por la Unidad de Planeamiento y validada por la Unidad de Modernización.

Que, la aprobación de la mencionada propuesta de codificación de los Centros de Costos, servirá para identificar plenamente los Centros de Costos, alineados al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad, en el aplicativo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a fin de registrar los planes operativos de todas las unidades orgánicas de la Universidad desde el año 2025 en adelante.

Que, por los fundamentos expuestos, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre 2024, acordó aprobar la codificación de los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al listado adjunto que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 confiere al Consejo Universitario,

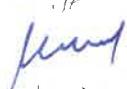
SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la codificación de los Centros de Costos alineados a la estructura organizacional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al listado adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINÓS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



CODIGO ID	DESCRIPCION	CODIGO PADRE
01.01	RECTORADO (Incluye Unidad Funcional de Control Interno)	01.01
01.02	COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN	01.02
01.03	TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO	01.03
01.04	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	01.04
01.05	COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	01.05
02.01	VICERRECTORADO ACADÉMICO	02.01
02.01.01	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE	02.01
02.01.02	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	02.01
02.01.03	DIRECCIÓN DE ADMISIÓN	02.01
02.01.04	DIRECCION DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	02.01
02.01.04.01	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	02.01
02.01.04.02	UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	02.01
02.01.05	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	02.01
02.01.05.01	UNIDAD DE DESARROLLO ESTUDIANTIL, DEL EGRESADO Y GRADUADO	02.01
02.01.05.02	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	02.01
02.01.05.03	UNIDAD DE SALUD Y PSICOPEDAGOGÍA	02.01
02.01.05.04	UNIDAD DE COMEDOR UNIVERSITARIO	02.01
02.02	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	02.02
02.02.01	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	02.02
02.02.01.01	UNIDAD DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	02.02
02.02.02	DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	02.02
02.02.03	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	02.02
02.02.04	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	02.02
02.02.04.01	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	02.02
02.02.04.02	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	02.02
02.02.05	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	02.02
02.02.05.01	UNIDAD DE INSTITUTOS Y LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	02.02
03.01	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	03.01
03.01.01	UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, REDES Y TELECOMUNICACIONES	03.01
03.01.02	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SOPORTE TÉCNICO	03.01
03.02	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	03.02
03.02.01	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	03.02
03.02.01.01	SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	03.02
03.02.01.02	SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y REGISTRO	03.02
03.02.02	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	03.02
03.02.02.01	SUBUNIDAD DE LOGÍSTICA	03.02
03.02.02.02	SUBUNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACENES	03.02
03.02.03	UNIDAD DE TESORERÍA	03.02
03.02.04	UNIDAD DE CONTABILIDAD	03.02
03.02.05	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	03.02
03.02.06	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	03.02
03.02.06.01	SUBUNIDAD DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA	03.02
03.02.06.02	SUBUNIDAD DE JARDINERÍA Y ÁREAS VERDES	03.02
03.02.06.03	SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO	03.02
03.02.06.04	SUBUNIDAD DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	03.02
03.02.06.05	SUBUNIDAD DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	03.02
03.03	SECRETARÍA GENERAL	03.03
03.03.01	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ATENCIÓN AL USUARIO	03.03
03.03.02	UNIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	03.03
03.03.03	UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS	03.03
03.04	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	03.04
03.05	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	03.05
03.05.01	UNIDAD FORMULADORA	03.05
03.05.02	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	03.05
03.05.03	UNIDAD DE PRESUPUESTO	03.05
03.05.04	UNIDAD DE MODERNIZACIÓN	03.05
03.06	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	03.06
03.07	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	03.07
03.07.01	UNIDAD DE LICENCIAMIENTO	03.07
03.07.02	UNIDAD DE ACREDITACIÓN Y MEJORA CONTINUA	03.07
03.08	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	03.08
03.08.01	UNIDAD DE DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICACIONES	03.08
03.08.02	UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	03.08
04.01	ESCUELA DE POSGRADO	04.01



05.01	DECANATO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	05.01
05.01.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN	05.01
05.01.02	ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	05.01
05.01.03	ESCUELA PROFESIONAL DE BANCA Y SEGUROS	05.01
05.01.04	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN	05.01
05.01.05	ESCUELA PROFESIONAL DE MARKETING	05.01
05.01.06	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.01
05.01.07	UNIDAD DE POSGRADO	05.01
05.01.08	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.01
05.02	DECANATO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA	05.02
05.02.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	05.02
05.02.02	ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA	05.02
05.02.03	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.02
05.02.04	UNIDAD DE POSGRADO	05.02
05.02.05	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.02
05.03	DECANATO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	05.03
05.03.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO ARQUITECTURA	05.03
05.03.02	ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA	05.03
05.03.03	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.03
05.03.04	UNIDAD DE POSGRADO	05.03
05.03.05	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.03
05.04	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	05.04
05.04.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGÍA	05.04
05.04.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN	05.04
05.04.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA	05.04
05.04.04	ESCUELA PROFESIONAL DE BIOLOGÍA	05.04
05.04.05	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN	05.04
05.04.06	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA	05.04
05.04.07	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.04
05.04.08	UNIDAD DE POSGRADO	05.04
05.04.09	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.04
05.05	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	05.05
05.05.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD	05.05
05.05.02	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	05.05
05.05.03	ESCUELA PROFESIONAL DE FINANZAS	05.05
05.05.04	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.05
05.05.05	UNIDAD DE POSGRADO	05.05
05.05.06	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.05
05.06	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	05.06
05.06.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ANTROPOLOGÍA	05.06
05.06.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA, TURISMO Y HOTELERÍA	05.06
05.06.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TRABAJO SOCIAL	05.06
05.06.04	ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA	05.06
05.06.05	ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA	05.06
05.06.06	ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA	05.06
05.06.07	ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL	05.06
05.06.08	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA	05.06
05.06.09	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.06
05.06.10	UNIDAD DE POSGRADO	05.06
05.06.11	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.06
05.07	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES	05.07
05.07.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA	05.07
05.07.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE QUÍMICA	05.07
05.07.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS	05.07
05.07.04	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA	05.07
05.07.05	ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA	05.07
05.07.06	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICAS	05.07
05.07.07	ESCUELA PROFESIONAL DE QUÍMICA	05.07
05.07.08	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.07
05.07.09	UNIDAD DE POSGRADO	05.07
05.07.10	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.07
05.08	DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO	05.08
05.08.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DERECHO PRIVADO	05.08
05.08.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DERECHO PÚBLICO	05.08
05.08.03	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	05.08
05.08.04	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.08
05.08.05	UNIDAD DE POSGRADO FACULTAD DE DERECHO	05.08



05.08.06	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.08
05.09	DECANATO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA	05.09
05.09.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA	05.09
05.09.02	ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA	05.09
05.09.03	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.09
05.09.04	UNIDAD DE POSGRADO	05.09
05.09.05	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.09
05.10	DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	05.10
05.10.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	05.10
05.10.02	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN	05.10
05.10.03	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.10
05.10.04	UNIDAD DE POSGRADO	05.10
05.10.05	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.10
05.11	DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA	05.11
05.11.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA	05.11
05.11.02	ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	05.11
05.11.03	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.11
05.11.04	UNIDAD DE POSGRADO	05.11
05.11.05	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.11
05.12	DECANATO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	05.12
05.12.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTES	05.12
05.12.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FILOSOFÍA	05.12
05.12.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	05.12
05.12.04	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES	05.12
05.12.05	ESCUELA PROFESIONAL DE FILOSOFÍA	05.12
05.12.06	ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA Y LINGÜÍSTICA	05.12
05.12.07	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.12
05.12.08	UNIDAD DE POSGRADO	05.12
05.12.09	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.12
05.13	DECANATO DE LA FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS	05.13
05.13.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS	05.13
05.13.02	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOFÍSICA	05.13
05.13.03	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA	05.13
05.13.04	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MINAS	05.13
05.13.05	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.13
05.13.06	UNIDAD DE POSGRADO	05.13
05.13.07	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.13
05.14	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	05.14
05.14.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL	05.14
05.14.02	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL	05.14
05.14.03	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA	05.14
05.14.04	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.14
05.14.05	UNIDAD DE POSGRADO	05.14
05.14.06	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.14
05.15	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	05.15
05.15.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUIMICA	05.15
05.15.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA DE MATERIALES	05.15
05.15.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	05.15
05.15.04	DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA METALÚRGICA E INGENIERIA AMBIENTAL	05.15
05.15.05	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	05.15
05.15.06	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MATERIALES	05.15
05.15.07	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	05.15
05.15.08	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA METALÚRGICA	05.15
05.15.09	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA	05.15
05.15.10	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.15
05.15.11	UNIDAD DE POSGRADO	05.15
05.15.12	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.15
05.16	DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA	05.16
05.16.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS	05.16
05.16.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA Y PATOLOGÍA	05.16
05.16.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MORFOLOGÍA HUMANA	05.16
05.16.04	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIRUGÍA	05.16
05.16.05	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	05.16
05.16.06	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA	05.16
05.16.07	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NEUROCIENCIAS	05.16
05.16.08	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA	05.16
05.16.09	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SALUD PÚBLICA	05.16



05.16.10	ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA	05.16
05.16.11	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.16
05.16.12	UNIDAD DE POSGRADO	05.16
05.16.13	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.16
05.17	DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	05.17
05.17.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	05.17
05.17.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	05.17
05.17.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	05.17
05.17.04	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	05.17
05.17.05	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA	05.17
05.17.06	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	05.17
05.17.07	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	05.17
05.17.08	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA	05.17
05.17.09	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	05.17
05.17.10	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	05.17
05.17.11	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA	05.17
05.17.12	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	05.17
05.17.13	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.17
05.17.14	UNIDAD DE POSGRADO	05.17
05.17.15	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.17
05.18	DECANATO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RELACIONES INDUSTRIALES Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	05.18
05.18.01	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	05.18
05.18.02	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA	05.18
05.18.03	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE RELACIONES INDUSTRIALES	05.18
05.18.04	ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	05.18
05.18.05	ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA	05.18
05.18.06	ESCUELA PROFESIONAL DE RELACIONES INDUSTRIALES	05.18
05.18.07	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	05.18
05.18.08	UNIDAD DE POSGRADO	05.18
05.18.09	UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05.18

